



NORMATIVA XIV LIGA TERRITORIAL ALEVIN Temporada 2011-2012

1. FECHAS

JORNADA	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
FECHA	nov-11	dic-11	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12

2. **LUGAR:** Las Federaciones Autonómicas designarán la/s instalación/es -piscina de 25 m. ó 50 m. ver punto 7.1- donde celebrar las distintas jornadas sin más requisito que el cumplimiento de las condiciones mínimas reglamentarias.

3. EDADES: Categoría ALEVIN:

MASCULINO: 12 y 13 años (nacidos en 2000 y 1999)

FEMENINO: 11 y 12 años (nacidas en 2001 y 2000)

4. PROGRAMA

1ª JORNADA - Noviembre 2011	2ª JORNADA - Diciembre 2011	3ª JORNADA - Enero 2012
01- 200 Libre M2000	11- 200 Espalda M2000	21- 200 Braza M2000
02- 200 Libre M1999	12- 200 Espalda M1999	22- 200 Braza M1999
03- 200 Libre F2001	13- 200 Espalda F2001	23- 200 Braza F2001
04- 200 Libre F2000	14- 200 Espalda F2000	24- 200 Braza F2000
05- 100 Espalda M2000	15- 100 Libre M2000	25- 100 Estilos Indv. M2000
06- 100 Espalda M1999	16- 100 Libre M1999	26- 100 Estilos Indv. M1999
07- 100 Espalda F2001	17- 100 Libre F2001	27- 100 Estilos Indv. F2001
08- 100 Espalda F2000	18- 100 Libre F2000	28- 100 Estilos Indv. F2000
09- 4x50 Libre M2000-1999	19- 4x50 Espalda M2000-1999	29- 4x50 Braza M2000-1999
10- 4x50 Libre F2001-2000	20- 4x50 Espalda F2001-2000	30- 4x50 Braza F2001-2000

4ª JORNADA - Febrero 2012	5ª JORNADA - Marzo 2012	6ª JORNADA - Abril 2012
31- 200 Estilos Indv. M2000	41- 200 Mariposa M2000	51- 400 Libre M2000
32- 200 Estilos Indv. M1999	42- 200 Mariposa M1999	52- 400 Libre M1999
33- 200 Estilos Indv. F2001	43- 200 Mariposa F2001	53- 400 Libre F2001
34- 200 Estilos Indv. F2000	44- 200 Mariposa F2000	54- 400 Libre F2000
35- 100 Mariposa M2000	45- 100 Braza M2000	55- 50 Libre M2000
36- 100 Mariposa M1999	46- 100 Braza M1999	56- 50 Libre M1999
37- 100 Mariposa F2001	47- 100 Braza F2001	57- 50 Libre F2001
38- 100 Mariposa F2000	48- 100 Braza F2000	58- 50 Libre F2000
39- 4x50 Mariposa M2000-1999	49- 4x100 Libre M2000-1999	59- 4x100 Estilos M2000-1999
40- 4x50 Mariposa F2001-2000	50- 4x100 Libre F2001-2000	60- 4x100 Estilos F2001-2000

5. FORMULA DE COMPETICIÓN

Cada Federación Territorial podrá organizar libremente las pruebas incluidas en el programa del apartado anterior sin más requisitos que los siguientes:

- 5.1. Las pruebas se disputarán por el sistema contrarreloj.
- 5.2. Sólo se considerarán válidos los resultados de las pruebas que se organicen en desarrollo de las jornadas contempladas en esta normativa. Las distintas Federaciones Autonómicas deberán incluir en su calendario oficial de la presente temporada las distintas jornadas y comunicárselo a la RFEN **antes del 01 de noviembre de 2011.**
- 5.3. Para satisfacer las necesidades de las distintas Federaciones se permite que las jornadas se desarrollen en las sesiones que sean necesarias con el orden que crean oportuno, siempre y cuando se disputen en el plazo señalado en el apartado 1 de esta circular.
- 5.4. Sin perjuicio de lo que en tal sentido regulen la distintas Federaciones Autonómicas, y a los efectos de esta Liga, **los/as nadadores/as podrán tomar parte en un máximo de dos pruebas individuales más la prueba de relevos por jornada,** igualmente, los clubes podrán inscribir y participar con el número de nadadores/as que deseen.
- 5.5. En las competiciones que, en desarrollo de esta normativa, se organicen por las distintas Federaciones Autonómicas deberán participar, al menos, dos clubes por instalación. Carecerán de validez a los efectos de esta Liga los resultados conseguidos en competiciones que no cumplan con este requisito.
- 5.6. En la prueba de relevos 4x50m. espalda todos los/as nadadores/as saldrán desde dentro del agua.



Real Federación Española de Natación

6. REMISIÓN DE RESULTADOS

- 6.1. Las FEDERACIONES AUTONÓMICAS deberán remitir los resultados de las distintas jornadas a la sede de la R.F.E.N. **antes del día 15 del mes siguiente** al señalado en la presente normativa.
- 6.2. La remisión de los resultados podrá hacerse mediante envío de los archivos con la aplicación informática o vía correo electrónico. Si la vía utilizada fuera correo electrónico la certificación deberá ir referida al oportuno correo y fichero.
- 6.3. Los resultados remitidos con posterioridad al plazo fijado no serán tenidos en cuenta para la elaboración de las clasificaciones.
- 6.4. A efectos de codificación informática, aunque se altere el orden de pruebas, se deberá mantener la numeración que figura en el apartado número 4 de la presente normativa.

7. CLASIFICACIONES DE LAS JORNADAS

- 7.1. Con los resultados recibidos la RFEN elaborará una clasificación para cada prueba, edad y sexo en el que se incluirán todos/as los/as nadadores/as que cumplan con los requisitos exigidos en la presente normativa. En esta clasificación no se tendrá en cuenta la conversión de los resultados realizados en piscina de 50 metros.
- 7.2. Las clasificaciones serán publicadas en la página web de la R.F.E.N. www.rfen.es y enviadas a las sedes de las distintas FEDERACIONES AUTONÓMICAS, quienes, por el medio que estimen oportuno, las harán públicas entre los clubes y deportistas afiliados a su Federación.
- 7.3. Para la inclusión de los/as nadadores/as en estas clasificaciones los deportistas deberán estar en posesión de la correspondiente licencia territorial.

8. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

- 8.1. A efectos de puntuación sólo se tendrán en cuenta, como máximo, tres nadadores/as por club en cada prueba individual y un equipo de relevos, con independencia de los que hayan participado.
- 8.2. En las pruebas individuales puntuarán los/as nadadores/as incluidos/as en cada clasificación de la siguiente manera: 203, 200, 198, 197, 196, 195 ... y así sucesivamente hasta 1 punto. En el supuesto del club que tenga clasificados más de tres nadadores/as en la misma prueba sólo puntuará con los/as tres primeros/as. Los situados después, es decir 4º, 5º, 6º, etc., no serán computados, corriéndose su puntuación al siguiente en la clasificación que no sea de ese mismo club.
- 8.3. Para las pruebas de relevos se duplicará la puntuación de las pruebas individuales. En el supuesto del club que tenga clasificado más de un equipo de relevos en la misma prueba sólo puntuará el primero. Los situados después no serán computados, corriéndose su puntuación al siguiente en la clasificación que no sea de ese mismo club.
- 8.4. En caso de igualdad de tiempo, y siempre que tengan derecho a puntuar, se sumarán los puntos a repartir y se dividirán entre el número de nadadores/as empatados/as. El resultado de esta operación otorgará el número de puntos que se adjudicará a cada nadador/a. De manera similar se procederá en el caso de que los empatados fueran equipos de relevos de distintos clubes.

9. CLASIFICACIONES FINALES

9.1. Por clubes.

- 9.1.1. Femenina (suma de todos los puntos obtenidos en las pruebas femeninas).
- 9.1.2. Masculina (suma de todos los puntos obtenidos en las pruebas masculinas).

9.2. Por Federaciones Autonómicas.

- 9.2.1. Total femenina (suma de los puntos obtenidos por los clubes de cada Federación Territorial en la clasificación femenina).
 - 9.2.2. Total masculina (suma de los puntos obtenidos por los clubes de cada Federación Territorial en la clasificación masculina).
- En caso de empate en la clasificación se resolverá la igualdad a favor del club ó Federación que tenga mayor número de primeros puestos. Si persistiera esa igualdad, resolverá el mayor número de segundos puestos, terceros, etc..

10. TÍTULOS Y PREMIOS

10.1. Por clubes.

- 10.1.1. Categoría Femenina: Trofeo al Club primer clasificado y título de CAMPEÓN de ESPAÑA de la XIV LIGA TERRITORIAL ALEVIN por CLUBES.
- 10.1.2. Categoría Masculina: Trofeo al Club primer clasificado y título de CAMPEÓN de ESPAÑA de la XIV LIGA TERRITORIAL ALEVIN por CLUBES.

10.2. Por Federaciones Autonómicas.

- 10.2.1. Categoría Femenina: Trofeo a la FEDERACIÓN AUTONÓMICA primera clasificada y título de CAMPEONA de ESPAÑA de la XIV LIGA TERRITORIAL ALEVIN por FEDERACIONES.
- 10.2.2. Categoría Masculina: Trofeo a la FEDERACIÓN AUTONÓMICA primera clasificada y título de CAMPEONA de ESPAÑA de la XIV LIGA TERRITORIAL ALEVIN por FEDERACIONES.

11. CONDICIONES ECONÓMICAS

Se ajustará de acuerdo con la normativa económica de la R.F.E.N.

Madrid, Octubre de 2010.